

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00077525- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00077525- -UNC-ME#FCC, por el cual se designa a la Mgter. María del Carmen Cabezas, Leg. 51.476, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la Asignatura "Seminario Teorías de la Comunicación III" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. María del Carmen Cabezas, Legajo N° 51.476, revista en planta docente de la Facultad en el cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) de la asignatura Seminario Teoría de la Comunicación III (RHCD 27/2022)

Que en razón de la designación mencionada, corresponde conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 apartado II inc a) del Convenio Colectivo del personal docente (Res. 1222/14 HCS) desde la fecha de designación o mientras se extienda su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Mgter. María del Carmen Cabezas, Leg. 51.476, en el cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura Seminario Teoría de la Comunicación III, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 o mientras se extienda su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°: La Mgter. Cabezas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.